

URBANISMO Y GÉNERO



La perspectiva de género en el ámbito urbanístico andaluz.

“Para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea integrada en el desarrollo de la actividad pública, la Administración de la Junta de Andalucía garantizará la formación de su personal en esta materia”.

Artículo 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía cuenta entre sus programas presupuestarios con varios clasificados G dentro de la [Escala G+](#), entre ellos el programa 43B.

En el ámbito del **programa económico 43B** “Actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo” se encuadra el ejercicio de las competencias de Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, entre cuyas funciones se encuentra el impulso y fomento de la sostenibilidad urbana y el desarrollo de acciones para un urbanismo más eficiente e inteligente, así como el fomento, seguimiento y control de la actividad urbanística.

El urbanismo tiene como objetivo la intervención sobre la realidad urbana para orientar su transformación. Los objetivos precisos de esa intervención han variado mucho a lo largo de los años por lo que no siempre se han adaptado bien al paso del tiempo. Hoy en día la dimensión social ha adquirido una gran importancia, siendo especialmente relevante la perspectiva de género, hasta ahora poco tratada en el urbanismo. La experiencia proveniente de una visión del urbanismo desde el punto de vista del género es una de las vías que puede contribuir a dotar de contenido específico a la noción de calidad de vida, a trasladar el lenguaje político al ámbito de la instrumentación técnica propia del urbanismo.

“Integrar el principio de igualdad de oportunidades, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en la planificación de la actividad urbanística, promoviendo la igualdad de género en las actuaciones urbanísticas y garantizando la accesibilidad universal.”.

Artículo 2.2.e) Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía [BORRADOR 1 (18/05/2020)].

En este marco, y en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la Administración de la Junta de Andalucía ha realizado y encargado diferentes estudios para examinar la existencia de brechas de género en la elaboración, tramitación, desarrollo y ejecución de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de la ordenación urbanística en ellos recogida, para posteriormente, y si se identifican, proceder a plantear actuaciones tendentes a la corrección de éstas.

Entre las acciones realizadas en el ámbito del urbanismo con perspectiva de género destacan las siguientes:

- Año 2010-2011. Estudio ***“Incorporación de la Perspectiva de Género en la Ordenación Urbanística de Andalucía”***.
- Año 2017. Estudio ***“Diagnóstico del grado de participación de la mujer en el diseño de la ciudad y en el proceso de ordenación urbanística de los municipios andaluces.”***
- Año 2019. ***Primera Jornada Técnica de Urbanismo y Género.***

La corrección de las desigualdades de género se basa en un adecuado diagnóstico de las mismas, para lo que es fundamental llevar a cabo un análisis en el que se identifiquen las causas que las motivan y puedan plantear de esta forma objetivos tendentes a corregirlas.

Pero para llevar a cabo una adecuada identificación y diagnóstico es preciso contar con personal capacitado en analizar, identificar y diagnosticar esas desigualdades para luego plantear los objetivos adecuados que corrijan las mismas.

Clave para esta capacitación es la realización de acciones formativas. Por ello, en 2019, se celebró la Primera Jornada Técnica de Urbanismo y Género, con un enorme éxito de participación, y que se realizó con la intención de dotar al personal competente de la formación adecuada para identificar brechas de género en materia de urbanismo y ordenación del territorio y, en esta ocasión, se propone realizar una segunda jornada de formación en materia de urbanismo y género destinada al personal de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de las Delegaciones Territoriales, y de otros órganos y Administraciones, así como consultoras especialistas en la materia que intervengan en la planificación urbanística de los municipios andaluces de una manera u otra para seguir trabajando para que la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo pueda llevarse a la práctica de forma real, así como contrastar la experiencia andaluza con otras experiencias territoriales que complementen lo ya aportado en la primera edición.

En este sentido, existen pues, en la ciudad, otros grupos de población desde cuya perspectiva es necesario comenzar a reflexionar. Tal es el caso de las mujeres, quienes, asociado a su papel en el cuidado de las personas dependientes, presentan necesidades específicas respecto al acceso y uso de equipamientos, movilidad, seguridad o elementos asociados a la imagen social y cultura de la ciudad. En consecuencia, resulta necesario planificar el modelo de ciudad atendiendo al género o, al menos, respecto de la perspectiva del cuidado y la prevención de la violencia de género.